



Misión: del Instituto Superior de Comercio “Eduardo Frei Montalva”:
Contribuir a la formación de ciudadanos técnicos del Sector “Administración y Comercio”.



CIRCULAR INFORMATIVA

FLEXIBILIDAD EN PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL AÑO 2022 ESTUDIANTES QUE NO REALIZAN PRÁCTICA Y PROSIGUEN ESTUDIOS SUPERIORES EN LA ESPECIALIDAD

Santiago, 12 diciembre 2021

Estimada comunidad Educativa:

Con fecha 12 de noviembre informamos a ustedes la promulgación del decreto N°1500 en el cual se establece una ampliación de la flexibilidad de horas de práctica profesional para el año 2022, la cual implica que todos los y las estudiantes que realicen su práctica durante el período 2022 pueden acogerse como mínimo a las 180 horas a realizar en modalidad presencial o a distancia.

Este mismo Decreto que modifica el decreto base 2516, establece como proceso de excepcionalidad exclusivamente para el año 2022 lo siguiente:

“Asimismo y solo para el año escolar 2022, podrá reconocerse como práctica profesional, la realizada por los estudiantes egresados de un establecimiento educacional que imparte el nivel de Enseñanza Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional, que hayan obtenido su licencia de enseñanza media, sin la titulación de técnico de nivel medio, **y que se encuentren realizando sus estudios en un Centro de Formación Técnica acreditado, Centro de Formación Técnica Estatal o Instituto profesional acreditado, podrán convalidar dicha práctica profesional, siempre que se haya ejecutado en la misma especialidad desarrollada en la educación media**, para efectos de reconocimiento de la práctica profesional.”

Respecto a este punto, desde la Secretaría Ministerial de Educación de Región Metropolitana nos señalan que:

“Se requiere que haya realizado la práctica de una carrera TP en Educación superior, ya sea en CFT o IP. Con ese certificado de práctica se puede acercarse al establecimiento educacional para que le reconozcan esa práctica y le puedan otorgar el título de Técnico de nivel medio con esa otra práctica realizada. Para formalizar esto, debe presentar el certificado de práctica en el emitido por la institución de educación superior en el establecimiento educacional.”

Recordamos que los y las egresados/as, deben tener comunicación directa con su profesor/a supervisor/a, a través de los canales de comunicación, vía telefónica y/o correo electrónico.

Les saluda atentamente

Ana María Silva
Jefa Unidad Técnico Pedagógica
Instituto Superior de Comercio Eduardo Frei Montalva